REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº103/2024
CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2021-2024

En Cabrero, a 03 de Mayo de 2024 y siendo las 09:10 horas, se da inicio a la Sesión en dependencias de la Sala de las Artes y de la Cultura de Cabrero, con la asistencia de los Concejales: Jorge Hernández Gutiérrez, Michael Esparza Figueroa, Mauricio Rodríguez Rivas y Carlos Bustamante Arzola. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretario y Ministro de Fe del Concejo, Francisco Castillo Noa, Secretario Municipal(S); se encuentra presente la Secretaria Técnico del Concejo, Ethielly Montes Monsalves, directora SECPLAN y el Asesor Jurídico, abogado: Edwin Von Jentschyk Peña.
Nota: Concejal Luis San Martín Sánchez, ausente, presentó una licencia médica por 30 días, desde el día 04 de abril y hasta el 03 de mayo del año en curso; y concejal Cristian Pellón Sepúlveda, ausente, presentó una licencia médica por 15 días, a contar del sábado 03 de mayo y hasta el sábado 18 de mayo del año en curso.

Tabla:

1. Aprobación Acta Ordinaria N°101, Acta Extraordinaria N°56 y Acta Ordinaria N°102.
2. Correspondencia.
3. Informe Señor Alcalde.
4. Cuenta de Comisiones.
5. Solicita Acuerdo para las siguientes materias:
   5.1. Aprobar Costos de Operación y Mantención de proyecto Parque Ferroviario Monte Águila al MINVU.
   5.2. Aprobar Costos de Operación y Mantención Mejoramiento y Construcción de Espacio Público Canal Río Claro.
   5.3. Aprobar el 1% de Aporte Municipal para Costos de Obras Civiles de proyecto Mejoramiento y Construcción de Espacio Público Canal Río Claro.
6. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato "MEJORAMIENTO PLAZOLETA AMALIA CONTRERAS", con la Unión Temporal de Proveedores compuesta por el Sr. Esteban Ariel Valdés Pacheco, RUT: 12.270.191-6 y la empresa Inversiones, Empresa Constructora e Inmobiliaria Santa Trinidad SPA., RUT: 77.031.656-1, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-4-LE24, y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato "MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA LA FELICIDAD DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO", con la Unión Temporal de Proveedores compuesta por la empresa Inmobiliaria BIOBIO SPA., RUT:77.720.729-6, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-5-LE24, y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato "SERVICIO DE PAGOS ELECTRÓNICOS, TRANSACCIONES POS Y WEB, CON TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO Y/O PREPAGO, MUNICIPALIDAD DE CABRERO", con empresa TRANSBANK S.A., RUT:96.689.310-9, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-10-LQ24, y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato "SERVICIO DE RESIDENCIA PROTEGIDA PARA PACIENTES DE LA COMUNA DE CABRERO", con empresa Héctor Catricura E.I.R.L., RUT: 77.917.708-4, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-16-LE24, y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. Acuerdo para suscribir contrato "SERVICIO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS", entre la Municipalidad de Cabrero y Herrera y Compañía Limitada, RUT: 79.551.590-9, y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
11. Puntos Varios.

1. Aprobación Acta Ordinaria N°101, Acta Extraordinaria N°56 y Acta Ordinaria N°102.

- ✓ El H. Concejo Municipal aprueba sin observaciones el Acta Ordinaria N°101
- ✓ El H. Concejo Municipal aprueba sin observaciones el Acta Extraordinaria N°56
- ✓ El H. Concejo Municipal aprueba sin observaciones el Acta Ordinaria N°102

2. Correspondencia
Despachada:

- ✓ **Certificado SECMU N°58 de 18.04.2024 a Director DAF.** Secretario Municipal(S) certifica que el Concejo Municipal aprobó por acuerdo unánime de los presentes, condonar deudas por derecho de aseo y dar facilidades de pago por parte de la municipalidad del cien por ciento de multas e intereses y la condonación total de deudas derechos de aseo, incluyendo multas e intereses para la totalidad de los contribuyentes, tal como fue presentada a través de Oficio N°183 de fecha 16 de abril de 2024.
- ✓ **Certificado SECMU N°59 de 22.04.2024 a Director DOM.** Secretario Municipal(S) certifica que el Concejo Municipal aprobó por acuerdo unánime de los presentes, Convenio de Transferencia de Recursos Municipales de Cabrero y Empresa de Servicios Altramuz Limitada, para dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución 05/24 de fecha 12 de febrero del 2024, tal como fue presentado a través de Oficio N°88 de fecha 12 de abril de 2024.

- ✓ **Certificado SECMU N°60 de 22.04.2024 a Director Control.** Secretario Municipal(S) certifica que el Concejo Municipal aprobó por acuerdo unánime de los presentes, Informe de Cumplimiento de Metas Institucionales y Colectivas correspondientes al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal PMG año 2023 que realizó la dirección de Control, para su evaluación y sanción del grado de cumplimiento del objetivo Institucional y las metas de desempeño, colectivo por áreas de trabajo, tal como fue presentado a través de Oficio N°25 de fecha 11 de abril de 2024.
- ✓ **Certificado SECMU N°61 de 22.04.2024 a Directora SECPLAN.** Secretario Municipal(S) certifica que el Concejo Municipal aprobó por acuerdo unánime de los presentes, SERVICIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO NOCTURNO DE SEGURIDAD EN LA COMUNA DE CABRERO", con la Empresa SERVICIOS Y EJECUCIONES PROFESIONALES GALAZ SPA, Rut 76.534.162-0 de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-12-LQ24, que supera las 500 UTM.
- ✓ **Certificado SECMU N°62 de 22.04.2024 a Directora DAS.** Secretario Municipal(S) certifica que el Concejo Municipal aprobó por acuerdo mayoritario de los presentes con cinco votos a favor, suscribir contrato de SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, con la Empresa Renta Nacional CIA de Seguros Generales S.A., Rut 94.510.000-1, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4083-9-LE24, que supera las 500 UTM.
- ✓ **Certificado SECMU N°63 de 22.04.2024 a Directora DAS.** Secretario Municipal(S) certifica que el Concejo Municipal aprobó por acuerdo unánime de los presentes, suscribir contrato RENOVACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO CESFAM MONTE ÁGUILA y su ANEXO, con empresa ASGROVIAL SPA., Rut 77.409.068-1, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4083-8-LE24, que supera las 500 UTM.
- ✓ **Ordinario N°042 de 26.04.2024 a Director DOM.** Informa diversos requerimientos planteados por el concejo municipal.
- ✓ **Ordinario N°043 de 29.04.2024 a Señores Concejales.** Informa que por instrucción del señor Alcalde de la comuna, don Mario Gierke Quevedo, en cumplimiento al artículo 67 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se hace entrega de la Cuenta Pública impresa de la Gestión año 2023, la cual se realizó el día viernes 26 de abril del presente año.

Recibida:

- ✓ **Ordinario N°443 de 26.04.2024 de Director DAEM.** Da respuesta a requerimientos planteados por el Concejo Municipal.
- ✓ **Ordinario N°103 de 30.04.2024 de Director de Tránsito y Transporte Público.** Da respuesta a inquietudes planteadas por el Concejo Municipal.

Comentarios correspondencia.

Sr. Pdte. ofrece la palabra a señores concejales respecto a correspondencia. **Conc. Hernández** respecto a Certificado N°58, cree que en este punto había que señalar que era un solo día, que era el puro día 18 de abril, porque esto fue aprobado el día 17. **Secretario Municipal(S)** manifiesta que lo van a revisar con director DAF para confirmar este certificado.

Sr. Pdte. ofrece la palabra respecto a Ordinario N°043. **Conc. Rodríguez** indica que en este Ordinario N°43 se les señala que, da lectura textual *"...Secretario Municipal y Ministro de Fe(S), junto con saludar y por instrucción del señor Alcalde de la comuna, don Mario Gierke Quevedo, en cumplimiento al artículo 67 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se hace entrega de la Cuenta Pública impresa de la gestión año 2023, la cual se realizó el día viernes 26 de abril del presente año, como es de su conocimiento..."* su pregunta es, *¿a quién se le entregó de forma impresa el día 26 de abril del presente año?*, porque concejal Hernández que estuvo presente no recibió esta cuenta pública impresa el día viernes 26, él estuvo presente y una vez que transcurrió el tiempo de espera, porque era una sesión extraordinaria, hizo retiro del lugar porque el alcalde no había llegado, entonces pasadas las seis quince sin haber quórum y sin la presencia del alcalde ya no podía haber sesión, por lo tanto se retiró, pero sin embargo, el único concejal que se quedó no recibió esta cuenta pública impresa, entonces la pregunta es, *¿cómo se certifica algo que no se cumplió?*. **Secretario Municipal(S)** responde que el día de la sesión que se realizó en el liceo MAZZ justamente estaba la presencia de concejal Rodríguez y de concejal Hernández, al no haber quórum no podía ser válida la sesión, pero sí la Ley permite que la Cuenta Pública del alcalde pueda hacerse, independiente que no haya quórum, ahí va a pedir que después el abogado pueda explicar un poco más de esto, pero el día lunes se despachó el libro a cada uno de los concejales antes que se acabara el mes de abril. **Abogado Von Jentschyk** indica que en término estricto, como bien planteaba Secretario Municipal(S), independiente del quórum o no, como ya lo planteó la aplicación de la Ley obligatoria para el alcalde en término de rendir la Cuenta Pública, se va a remitir específicamente a la pregunta que hace concejal que es respecto de la fecha 26, entiende que hay un error de tipeo acá en la fecha 26 porque fueron entregados los escritos el 29, hay un error en el tipeo, entonces hay que corregir el certificado. **Conc. Rodríguez** señala que claramente hay un error en la fecha y también decirle a abogado que la Ley es interpretativa y no son ellos quienes van a tener que resolver si efectivamente se cumplió o no con la rendición de la Cuenta Pública, ya que a su parecer lo que exige la Ley es que a través de un sesión de concejo se convoque al Consejo de la Sociedad Civil y también al Consejo de Seguridad y eso no ocurrió porque se hizo en distintos lugares. **Abogado Von Jentschyk** manifiesta que quiere especificar y que quede un poco claro que esta consulta ya se la hicieron el día de la cuenta pública, ahora, el Dictamen N°3.150 de la Contraloría General de la República del año 2003, que aún se encuentra vigente y reactivado establece que el cumplimiento de la cuenta pública es una obligación legal del alcalde, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley se da cuenta pública con la entrega durante el mes de abril del informe escrito, sin especificar protocolo alguno de cómo se debe constituir, y además este mismo dictamen de la Contraloría establece que aún cuando se haya convocado y se convocó al efecto como es el caso en particular que se convocó al Consejo Comunal de Seguridad Pública, al Consejo de la Sociedad Civil, al Concejo Municipal, a las principales directivas de las organizaciones comunitarias, ya sean territoriales o funcionales, dichos actos se realizaron conforme a como lo establece la Ley y el mismo dictamen establece que la no existencia del quórum para dicha sesión de concejo no es imputable para el alcalde, por lo que esto más que un análisis de derecho en términos prácticos si ningún concejal asistiera durante el mes de abril a las reuniones que se les cita para hacer cuenta pública impediría la obligación del alcalde de dar cumplimiento con la cuenta pública, es por eso que el quórum exista o no el alcalde tiene la obligación igual de dar cuenta pública, si gustan puede dejar copia del dictamen para que lo tengan en conocimiento.

Sr. Pdte. ofrece la palabra respecto a Ordinario N°443. **Conc. Esparza** señala que es extraño que no venga en carpeta lo que Sr. Pdte. se comprometió a entregar que era el informe detallado respecto al excesivo gasto de la cuenta pública, se comprometió hace dos, tres semanas a enviarlo y no viene acá. **Secretario Municipal(S)** indica que el requerimiento de concejal está anotado de la sesión anterior, así es que lo van a responder en su tiempo correspondiente.

Sr. Pdte. ofrece la palabra respecto a Ordinario N°103. **Conc. Hernández** señala que en el punto 3 que dice, da lectura textual *"…En relación a la solicitud de la mesa de trabajo con operadores del transporte público para ampliar su recorrido en el sector urbano de la comuna, este se ha ido realizando, y se está a la espera de la confirmación de funcionarios de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones región del Biobío, para definir las modificaciones a realizar, cabe mencionar que respecto a este tema, se han realizado reuniones con vecinos de la comuna, personal de la delegación regional del Biobío y funcionarios de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones…"*agrega que no se incorporaron a los transportistas que son los que hacen los recorridos, por lo que tiene entendido no fueron convocados y es importante que sean convocados, para que le informen a don Jaime y los pueda incluir cuando vengan las personas que están esperando para la reunión. **Secretario Municipal(S)** indica que van a conversar con director de Tránsito para que pueda convocar también a los transportistas y sean parte de esta mesa. **Conc. Rodríguez** señala que el 21 de marzo de 2024, ingresó una solicitud, no la ve en correspondencia recibida, ni ve la respuesta en correspondencia despachada, quiere decirle que la Ley les faculta a solicitar información y Sr. Pdte., como alcalde tiene un plazo de 15 días para dar respuesta, esto no ha ocurrido, por lo tanto según entiende Sr. Pdte. no está cumpliendo con sus deberes, le pide que se haga efectiva la respuesta a todas las solicitudes que ha ingresado por Oficina de Partes y que tiene los documentos en su poder.

3. Informe Señor Alcalde.

CUENTA PÚBLICA 2023. De Acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el mes de abril de cada año, el alcalde deberá rendir Cuenta Pública de la gestión municipal, la misma Ley señala que ésta debe ser ante el Consejo Comunal de Seguridad Pública, el Consejo Comunal de la Sociedad Civil (COSOC) y el Concejo Municipal, además de las principales organizaciones comunitarias, autoridades locales, regionales y parlamentarios del distrito, la sesión extraordinaria del Consejo Comunal de Seguridad Pública se realizó el viernes 19 en la escuela de Charrúa, que fue sin duda un éxito junto a todos los charruanos y charruanas a quienes agradece el cariño y respaldo que les entregaron en esta cuenta pública histórica, porque por primera vez se realiza una cuenta pública con descentralización en este caso en Charrúa, la segunda jornada fue el miércoles 24 de abril en la Sala de la Cultura de Monte Águila, de la misma forma agradece a las monteaguilinas y monteaguilinos quienes les acompañaron y le dieron un gran realce a esta cuenta pública que por primera vez también de forma descentralizada se realiza en la ciudad de Monte Águila, por último, la sesión extraordinaria del Concejo Municipal fue debidamente convocada para el viernes 26 de abril, en el gimnasio del liceo Manuel Arístides Zañartu de Cabrero, donde fueron invitadas todas las autoridades, organizaciones correspondientes según la Ley, sin embargo, solo se presentaron los concejales Jorge Hernández, y Mauricio Rodríguez, quien se retiró una vez certificado el no cumplimiento del quórum para sesionar y, por tanto, por primera vez en la historia de la comuna de Cabrero la cuenta pública se realizó sin sesión de concejo por no haber quórum, es importante señalar que el objetivo de la cuenta pública, tal como su nombre lo indica, es acercar la gestión e información a los distintos territorios y ciudadanos, respetando la identidad de cada uno y su derecho a ser informado, por ello se realizó en estas tres partes, fortaleciendo la identidad territorial y dando una clara señal de descentralización, tal como lo publica el periódico provincial La Tribuna, en su portada el sábado 27 de abril, en esto quiere agradecer a los funcionarios municipales. **Conc. Bustamante** interrumpe a Sr. Pdte. diciendo *…mencionar que esas noticias son pagadas por el municipio Sr. Pdte.* **Sr. Pdte.** dice a concejal Bustamante que lamentable que usted en una sesión de autoridades de la comuna de Cabrero una vez más interrumpa al alcalde cuando está entregando su cuenta como alcalde, lo va a llamar por primera vez al orden. **Conc. Bustamante** interrumpe a Sr. Pdte. diciendo, perfecto Sr. Alcalde. **Sr. Pdte.** dice concejal Bustamante que por segunda vez lo va a llamar al orden porque va a poner respeto. **Conc. Bustamante** interrumpe a Sr. Pdte. diciendo *…hable con la verdad no más Sr. Pdte*. **Sr. Pdte.** dice a concejal Bustamante que por tercera vez lo llama al orden y lo invita a que se retire de la sala por faltar al reglamento interno. **Conc. Bustamante** dice a Sr. Pdte. que no se va a retirar, si se retira no hay quórum y se termina el concejo. **Sr. Pdte.** dice a concejal Bustamante, bueno no hay quórum y lamentablemente usted deja sin avance a la comuna de Cabrero, eso es lo que ha buscado en todas estas jornadas. **Conc. Bustamante** interrumpe a Sr. Pdte. diciendo, *…y no me voy a retirar porque en el reglamento no dice que usted me puede sacar del concejo…***Sr. Pdte.** dice a concejal Bustamante, lamentablemente usted concejal con estas actitudes lo único que hace es lograr que la comuna retroceda. **Conc. Bustamante** interrumpe a Sr. Pdte., diciendo,*…entonces usted apréndase el reglamento Sr. Pdte…* **Sr. Pdte.** continúa diciendo porque hay puntos en la tabla que son realizados por los funcionarios municipales. **Conc. Bustamante** interrumpe a Sr. Pdte. diciendo, *…lleva 12 años y no se sabe el reglamento…* **Sr. Pdte.** dice a concejal Bustamante, usted siempre ha tenido la forma de faltar el respeto a la comunidad, acá hay un trabajo muy serio por parte de los funcionarios. **Conc. Bustamante** interrumpe a Sr. Pdte. diciendo, *…le puedo recordar algunas cosas Sr. Pdte., si quiere que conversemos acá, conversemos acá y le recuerdo varias cosas…* **Sr. Pdte.** continúa diciendo, que se han esforzado para lograr sacar esta tabla al limpio, el alcalde está entregando su cuenta al concejo como la Ley lo otorga y usted una vez más ha interrumpido al alcalde sin pedir la palabra como el reglamento lo establece, además el reglamento establece que el presidente debe poner orden en la sala y por sus dichos, por sus reiteradas faltas de respeto se termina esta sesión, lamenta la actitud de concejal Bustamante y que por favor reflexione que su cargo es de autoridad no es de un estudiante. **Conc. Bustamante** dice a Sr. Pdte., cuando usted le hable a la comunidad con la verdad mi actitud va a cambiar.

Sr. Pdte. da por finalizada la Sesión de Concejo siendo las 09:40 horas, quedando pendiente de tratamiento el punto N°3, punto N°4, punto N°5 (5.1, 5.2 y 5.3), punto N°6, punto N°7, punto N°8, punto N°9, punto N°10 y punto N°11 de la tabla.

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO CASTILLO NOA
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE(S)
H. CONCEJO MUNICIPAL